

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1726/2020

VISTO: El Decreto 196/2020, y;

CONSIDERANDO: Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada, producto de la pandemia, es necesario consensuar y adoptar medidas de manera coordinada.

Que los intendentes y jefes comunales de la región, han suscripto un acta acuerdo, en relación con las recomendaciones realizadas por el COE Central, tendiente a coordinar acciones para abordar la pandemia.

Que atento la problemática que nos aqueja y en miras de la situación de emergencia por la pandemia producida por el Coronavirus (COVID-19) ésta Municipalidad adoptó las medidas sugeridas por el Gobierno Nacional y Gobierno Provincial en relación a la prevención y control, para reducir el riesgo de propagación y contagio que el brote de la enfermedad pudiera producir.

Que el C.O.E., dada la escalada de casos en la provincia, ha recomendado una serie de medidas tendiente a salvaguardar la salud de la población y posibilitar una adecuada respuesta del sistemas sanitario, las cuales fueron plasmadas en el acta referida en los vistos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en consecuencia, por Decreto N°196/2020 dispone de las medidas establecidas en el acta de referencia.

Que el municipio cuenta con las atribuciones para disponer de las medidas establecidas dentro del ejido local, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFIQUESE lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 196/2020 fecha 13 de octubre de 2020.-----

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los quince días del mes de Octubre de dos mil veinte.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 199/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de Octubre de 2020.-----